



Comodoro Rivadavia,

08 AGO. 2014

VISTO:

La Nota Cudap N° 5226/14 presentada por el Coordinador de la Carrera Lic. En Comunicación Social Magister Mauricio Fernández Picolo y la necesidad de establecer un Reglamento para el funcionamiento del Consejo Asesor de la Coordinación Académica de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, sede Trelew y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado reglamento se adecua a las normativas vigentes;
Que dicha propuesta de reglamentación fue puesta a consideración de los distintos claustros de la carrera.

Que se recibieron aportes sobre la propuesta del reglamento e incorporadas al documento final;

Que el reglamento tiende a asegurar el funcionamiento del Consejo Asesor y garantizar la participación y plena legitimidad democrática en los procesos de conducción.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IVª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 30 de junio y 01 de julio ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

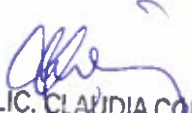
RESUELVE

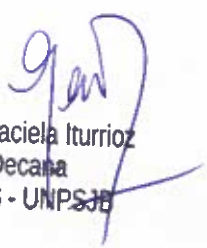
Art.1º) Aprobar el Reglamento para el Funcionamiento del Consejo Asesor de la Coordinación Académica de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, Sede Trelew, que forma parte del ANEXO I de la presente.

Art.2º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 332/2014

pjg


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB



CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 332/2014

Anexo I

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA LIC. EN COMUNICACIÓN SOCIAL (sede Trelew)

Capítulo 1: De la constitución y funcionamiento general del Consejo Asesor

Artículo 1: Se establece la creación del Consejo Asesor de la Coordinación Académica de la Carrera de Comunicación Social -Sede Trelew- (en adelante "Consejo Asesor"), a los efectos de lograr la intervención plena del conocimiento, en el marco de un trabajo interdisciplinario, tendiente a alcanzar el perfil de egresado establecido en el Plan de Estudios vigente

Artículo 2: El Consejo Asesor nuclea a los docentes (adjuntos y auxiliares) y estudiantes de la Licenciatura en Comunicación Social, sede Trelew

Artículo 3: Es tarea del Consejo Asesor colaborar en la coordinación de todo el accionar académico y técnico- operativo del marco disciplinario y de aquellos cursos de extensión y/o posgrado de cuya organización y dictado se hayan hecho total o parcialmente responsables, así como intervenir en todos aquellos aspectos que afecten o condicionen su normal desenvolvimiento académico.

Artículo 4: El Consejo Asesor estará integrado –en este período- por el Coordinador Académico de la carrera, dos (2) docentes responsables de cátedra, dos (2) docentes auxiliares de cátedra y cuatro (4) estudiantes. Se podrán elegir igual número de suplentes.

Artículo 5: El Consejo Asesor se reunirá en sesiones ordinarias, durante el ciclo lectivo, al menos una vez al mes

Artículo 6: Las sesiones serán convocadas por el Coordinador Académico de la carrera, a su propuesta o a propuesta de al menos cuatro de sus miembros. El Coordinador Académico de la carrera tendrá voto en caso de empate.

Artículo 7: Las sesiones del Consejo Asesor serán registradas en un Libro de Actas, que estará a cargo de un Secretario, quien sería un integrante del Consejo Asesor designado por el Coordinador al comienzo de cada sesión.

Artículo 8: Las sesiones del Consejo Asesor serán públicas y tendrá quórum con la participación de seis miembros del Consejo Asesor, más el Coordinador de la carrera.

Artículo 9: Los proyectos propuestos por los integrantes del Consejo Asesor para su tratamiento en sesión del mismo y eventual elevación al Consejo Directivo deberán ser presentados por escrito y debidamente fundados al Coordinador de la carrera



Capítulo 2: De la elección de los representantes de claustro ante el Consejo Asesor

Artículo 10: Los representantes de los claustros al Consejo Asesor se elegirán en asambleas públicas de claustro y la conformaran todo aquellos que integran los padrones de la Facultad en calidad de alumnos regulares y docentes regulares o interinos de la carrera. El mandato será de renovación anual y concluirá el 31 de marzo de cada año. Podrán ser reelegidos.

Artículo 11: Las asambleas de claustro deberán convocarse en lugares públicos de la Universidad con siete (7) días hábiles de anticipación. El quórum se establecerá con la mitad más uno de los miembros del claustro. Pasada una (1) hora del inicio de la convocatoria se sesionará con los miembros presentes. Los representantes de cada claustro serán propuestos por algún miembro de la asamblea y votados por los presentes en forma nominal. Las decisiones se establecerán por simple mayoría de los presentes.

Capítulo 3: De las funciones del Coordinador y del Consejo Asesor

Artículo 12: Corresponde al Coordinador de la carrera:

- a) Informar y pedir opinión al Consejo Asesor sobre distintos aspectos académicos que hacen al normal funcionamiento de la carrera
- b) Instrumentar el proceso académico adecuado para otorgar las equivalencias de materias y dictaminar sobre las mismas.
- c) Prestar asesoramiento cuando se planteasen problemas de correlatividad y cursado de las materias de la carrera
- d) Elevar la propuesta anual de actividades académicas
- e) Elevar al Consejo Directivo las propuestas para cubrir cargos docentes interinos aprobadas por el Consejo Asesor
- f) Promover, en conjunto con los integrantes del Consejo Asesor, instancias de evaluación de las actividades académicas de las cátedras y el cumplimiento de las prescripciones de los planes de estudio y de los objetivos de la carrera.
- g) Establecer relaciones con otras instituciones con vista a la realización de tareas de investigación científica y técnica.
- h) Coordinar e instrumentar las actividades de los profesores viajeros (interinos y/o contratados) y de los profesores visitantes, nacionales y extranjeros.
- i) Seleccionar y canalizar los pedidos de material bibliográfico y todo lo que sea necesario para el funcionamiento de las cátedras de la carrera
- j) Promover entre los docentes y estudiantes de la carrera, actividades de investigación y actuar como interlocutor entre el Consejo Asesor y los Institutos o Centros de Investigación de la Facultad a través de la Secretaría correspondiente
- k) Promover la circulación de información entre los docentes y estudiantes de la carrera, sobre cursos, seminarios, jornadas y congresos a realizarse en las distintas Universidades e Institutos del país y del extranjero. Solicitar medios para la realización de los mismos en caso que así se resolviera.
- l) Integrar comisiones de trabajo del Consejo Directivo y/o del Consejo Superior, cuando fuera necesario



- m) Opinar acerca del auspicio de la Facultad y /o Universidad, en la realización de Congresos, Jornadas y Simposios
- n) Informar permanentemente a los docentes, estudiantes del Consejo Asesor sobre los reglamentos vigentes, así como de las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo
- o) Presidir las sesiones del Consejo Asesor
- p) Informar al Decano o las Secretarías de la Facultad sobre el desarrollo de las sesiones del Consejo Asesor
- q) Administrar los recursos humanos, físicos y financieros asignados al Consejo Asesor
- r) En general colaborar en cualquier aspecto académico o administrativo que le sea solicitado por el Decano y/o las Secretarías de la Facultad

Artículo 13: Corresponde al Consejo Asesor:

- a) Asesorar al Coordinador Académico de la carrera en todo lo concerniente al desempeño de sus funciones.
- b) Garantizar la participación de todos los claustros en las reuniones del Consejo Asesor.
- c) Asegurar la asistencia de la representación conferida mediante la presencia de un miembro suplente en caso de su excusación de un titular a la sesión convocada.
- d) Emitir opinión sobre distintos aspectos académicos que hacen al normal funcionamiento del Consejo Asesor
- e) Evaluar las propuestas para cubrir cargos docentes interinos y elevar al Consejo Directivo el informe pertinente para que sea tenido en cuenta al momento de efectuar las designaciones que correspondan
- f) Promover instancias de evaluación de las actividades académicas de las cátedras y el cumplimiento de las prescripciones de los planes de estudio y de los objetivos de la carrera.
- g) Participar del establecimiento de relaciones con otras instituciones con vista a la realización de tareas de investigación científica y técnica.
- h) Participar de la selección y canalización de los pedidos de material bibliográfico y todo lo que sea necesario para el funcionamiento de las cátedras de la carrera
- i) Promover entre los docentes y estudiantes de la carrera, actividades de investigación y actuar como interlocutor entre el Consejo Asesor y los Institutos o Centros de Investigación de la Facultad a través de la Secretaría correspondiente
- j) Promover la circulación de información entre los docentes y estudiantes de la carrera, sobre cursos, seminarios, jornadas y congresos a realizarse en las distintas Universidades e Institutos del país y del extranjero.
- k) Proponer docentes y estudiantes para integrar comisiones de trabajo, comités científicos, de investigación, etc.

[Handwritten signature in blue ink]